



ESPAÑA

19 ES	11 21	NUMERO 229.880	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 8.7.1977	

MODELO DE UTILIDAD

229.880

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

37 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47B
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCION TIRADOR PARA MUEBLES.
--

71 SOLICITANTE (S) D. MANUEL Y D. LUIS FERNANDEZ ARAUJO
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Poligono Industrial San Ciprian de Viñas - ORENSE -
--

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se deduce del enuncia-  
do de esta memoria descriptiva, se refiere a un tirador pa-  
ra muebles, el cual, merced a su sencillez constructiva, -  
constituye un elemento fácil de colocar y que hace cómoda -  
5           la utilización a que se destina.

          Básicamente, puede considerarse conformado por un  
perfil previsto para ser dispuesto longitudinalmente sobre  
el borde más adecuado del mueble, cuya sección presenta la  
forma de una E destinada a abrazar el borde de la puerta -  
10           a que se destina, y cuya rama central de la E constituye -  
un nervio de acoplamiento de dicho perfil a la puerta me-  
diante una ranura longitudinal prevista en la misma, mien-  
tras que uno de los laterales de la E actúa en funciones -  
de tapajuntas y se prolonga opuestamente formando un alero  
15           longitudinal destinado a constituir el tope que actúa con-  
tra el marco de la puerta.

          El lateral opuesto de la E, se prolonga lateral-  
mente describiendo una curva descendente hacia el plano de  
la rama media de la E y con su concavidad orientada en este  
20           mismo sentido, cuya concavidad permite la introducción de -  
los dedos del usuario para la realización de las maniobras  
de apertura y cierre de la puerta. Al alcanzar el plano la  
rama media de la E, anteriormente mencionada, la prolonga-  
ción cambia de sentido determinando una superficie de conve-  
25           xidad frontal, dotada de pliegues en sus bordes longitudina-  
les, que permiten la introducción de una chapa embellecedo-  
ra.

          Se obtiene de esta manera un tirador de fácil aco-  
30           plamiento a la puerta y altamente funcional, que además -  
ofrece un óptimo aspecto decorativo.

1

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

5

10

La figura 1ª, muestra una sección transversal del tirador para muebles objeto de la presente invención, en la que pueden verse claramente los medios de enclavamiento y de accionamiento.

15

La figura 2ª, muestra finalmente una vista en perspectiva del citado tirador para muebles, el cual ha sido parcialmente representado en cuanto a su longitud se refiere, dado que esta es variable.

20

25

A la vista de estas figuras, como puede observarse el tirador para muebles objeto de la presente invención, cuenta con un alero 1 que sirve de tope con el marco del mueble y que constituye la prolongación del tapajuntas 2, cuyo tapajuntas 2 es paralelo al nervio central 3 del perfil en E, constituyendo dicho nervio 3 una espiga destinada a enclavarse en una ranura longitudinal prevista en el borde de acoplamiento de la puerta, mientras que el otro lateral 4 de la E cuenta con una prolongación curva 5, descendente hasta la alineación con la base del perfil anteriormente mencionado y determinante de un cajeadado curvo-cóncavo 6 destinado a constituir el punto de accionamiento del tirador en las maniobras de apertura y cierre de la puerta.

30

La citada prolongación 5, determinante del cajeadado de accionamiento 6, queda cubierta por una placa curva 7, -

1 de convexidad frontal, la cual se constituye en prolongación acodada de la citada prolongación 5, y presenta una orientación tal que su borde libre se adapta a la superficie frontal de la puerta.

5 Esta superficie curvo-convexa frontal 7, presenta en sus bordes longitudinales sendos pliegues 8 que constituyen una guía para la introducción de una chapa embellecedora, que no ha sido representada en las figuras.

10 Se deduce de lo anteriormente expuesto, que en la visión frontal del tirador, visión normal una vez que dicho tirador ha sido instalado en el mueble, únicamente resulta visible la superficie convexa 7 dotada de la correspondiente lámina embellecedora, así como el alero 1 que sirve de tope, quedando ocultas todas las demás partes constitutivas del dispositivo.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las

25 páginas siguientes:

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10  
1.- TIRADOR PARA MUEBLES, que esencialmente se caracteriza por presentar una sección transversal en "E " con un tramo extremo prolongado por su zona interna en una aleta y el tramo intermedio con su extremo libre provisto de muescas de enclavamiento, mientras que el otro tramo se prolonga lateralmente por su extremo libre en un tramo arqueado que se prolonga a su vez acodadamente en otro tramo arqueado con sendos pliegues en sus extremos, estando el extremo libre en la imaginaria prolongación del último tramo de la "E".

15  
Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
TIRADOR PARA MUEBLES.

20  
25  
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

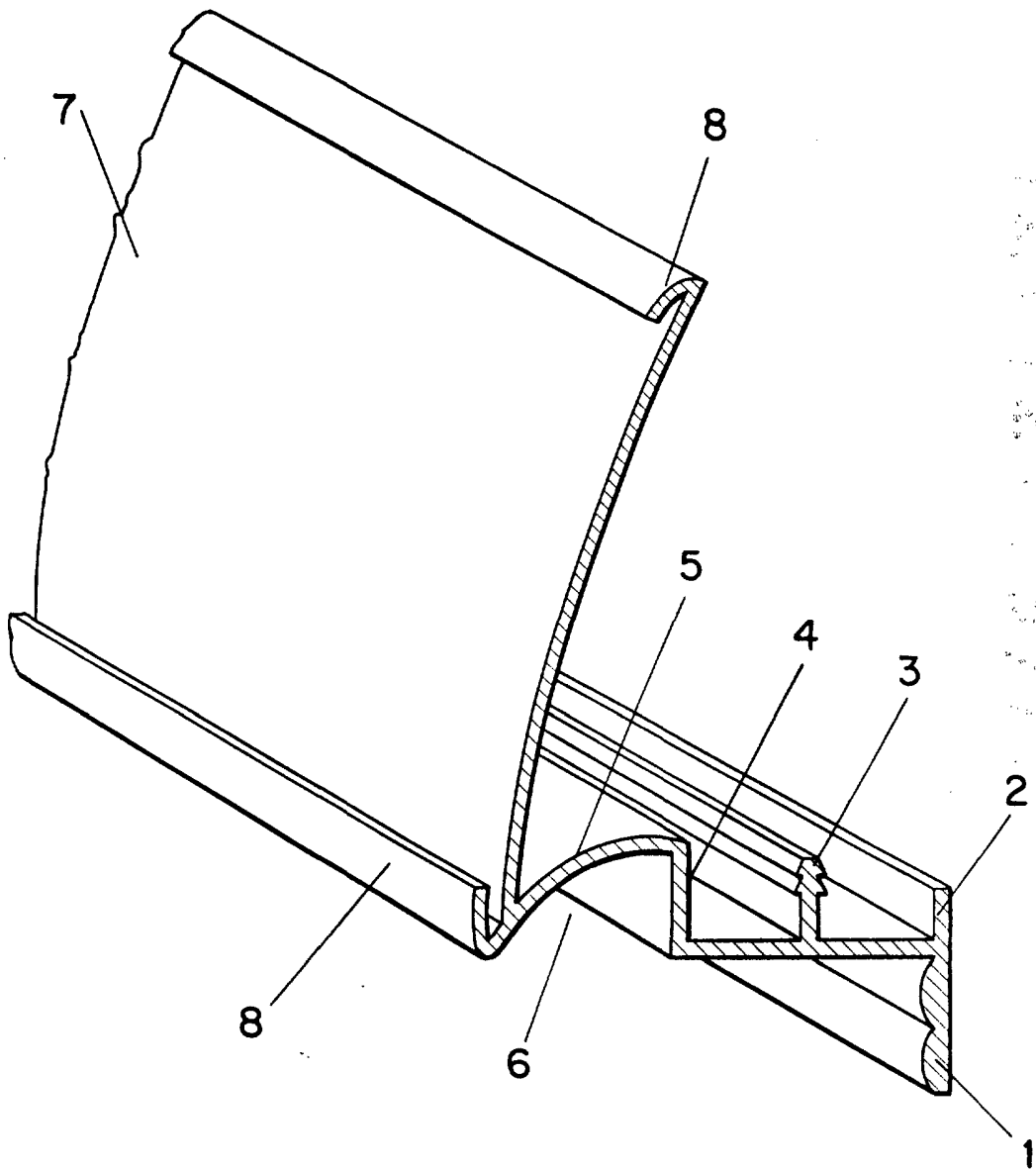
Madrid 8 de Julio 1.977

20  
BERNARDO UNGRIA

P.F.  


25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Julio de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.